

Edicto No. SG-0973-2024DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 114-23 DV, interpuesto por el señor DANIEL ERNESTO CUMBERBATCH COLTHIRST, en contra del agente económico RICARDO PEREZ, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO:

...

En mérito de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, FIJA como nueva fecha para la práctica de ratificación de los informes periciales, el día DIEZ (10) de JULIO de dos mil veinticuatro (2024) a las una de la tarde (1:00PM).


Fundamento Jurídico: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 957 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
RAMÓN DE LA O. FERNÁNDEZ
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/ROF/DV/ko
Queja No. 114-23DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, DIEZ (10) de MAYO de dos mil veinticuatro (2024), a las nove de la mañana (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/ko
Queja No. 114-23DV

